



CONTRATOS FORMATIVOS “PRIMEX” EN LA BNE

Se recomienda a todas las personas interesadas en aplicar al Programa, que estén atentas a la página web de la BNE, dónde se publicarán todas las novedades y actualizaciones.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. OFERTA DE CONTRATOS FORMATIVOS, PLAZOS Y SOLICITUDES

a. ¿Cómo puedo apuntarme? ¿Dónde presento mi solicitud?

La oferta de contratos formativos se realizará a través del Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid. Lo que se ha publicado ha sido un anuncio de difusión, previo a dicha publicación. En el momento en que se realice por el Servicio de Empleo de la Comunidad de Madrid la publicación, la BNE facilitará los enlaces para que las personas interesadas puedan realizar su solicitud.

Por tanto, las solicitudes se presentarán a través del Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid.

b. ¿Cuándo se va a publicar la oferta de contratos formativos “PRIMEX” de la BNE?

Por motivos relacionados con la tramitación financiera de este Programa en el Ministerio de Cultura y Deporte, al que la BNE está adscrita, se informa que los contratos formativos del PRIMEX se ofertarán previsiblemente a primeros de diciembre. Se recuerda que los plazos son orientativos y tienen por objeto facilitar la información y planificación de las personas interesadas en aplicar.

2. TITULACIONES.

a. Mi titulación es requisito para varios de los contratos ofertados. ¿Podría postular a varios contratos?

Se puede postular a todos los contratos en los que se requiera la titulación que tengas. En una fase posterior, el servicio regional de empleo podrá encuadrar tu candidatura para el perfil del contrato que se considere más idóneo según los requisitos o formación específica que requiera cada contrato. En caso de que lleguen dos candidaturas del mismo CV a la BNE, la Comisión de Selección realizará la valoración pertinente y podrá encuadrar tu CV en un solo perfil de contrato.

b. Equivalencia Grupo Profesional – Titulación

GRUPO PROFESIONAL	TITULACIÓN REQUERIDA
M3	Máster o Grado Largo (médicos, arquitectos, etc.), o Títulos propios
M2	Grado universitario, o Técnico Superior de Enseñanzas Artísticas Superiores



c. ¿Desde cuándo empieza a contar el cómputo de los “tres años siguientes a la terminación de los correspondientes estudios?”

Los 3 años se cuentan desde la terminación de los estudios, **NO** desde la expedición del título. No hace falta tener expedido el título, vale con acreditar que se han terminado los estudios (certificado de abono de tasas para expedición del título).

d. Mi título no tiene exactamente el mismo nombre que las titulaciones que se solicitan, aunque están relacionadas y versan sobre las mismas materias.

Puedes optar a cualquiera de las vacantes cuyos requisitos se ajusten a tus estudios (no es necesario que la nomenclatura de la titulación coincida exactamente, siempre que los estudios que hayas cursado tengan contenidos similares para los perfiles de contrato ofertado con esa titulación). Después será el servicio regional de empleo o, en su caso, la Comisión de Selección la que considere si el perfil de tu CV encaja en el contrato formativo ofertado al que hayas aplicado.

3. REQUISITOS.

a. ¿Qué requisitos técnicos son necesarios para poder inscribirme telemáticamente como desempleado y demandante de empleo en la Comunidad de Madrid?

Pueden consultar los requisitos técnicos en el siguiente enlace:

https://gestiona.madrid.org/CTAC_CITA/pdfs/EmpleoInformacion.pdf

b. Se establecen como requisitos estar desempleado e inscrito como demandante de empleo de la Comunidad de Madrid. ¿En qué momento se tienen que cumplir estos requisitos? ¿Se deben mantener ambos requisitos durante todo el proceso de selección?

En el momento de firmar el contrato tienes que constar desempleado y como demandante de empleo en el servicio de empleo de la Comunidad de Madrid. No es necesario que cumplas estos requisitos en el proceso de selección (es decir, puedes estar trabajando mientras tanto), pero en el momento de la firma tienes que estar desempleado e inscrito como demandante de empleo, además de cumplir el resto de requisitos.

En el supuesto en que una persona candidata esté trabajando y vaya a seguir trabajando durante el proceso de selección, si resulta seleccionada, el alta como desempleado y demandante de empleo se tiene que realizar con la antelación suficiente teniendo en cuenta que la baja de un contrato implica seguir en activo durante los días de vacaciones proporcionales no disfrutados y retribuidos por el anterior empleador, de manera que si no se prevé esta situación con la suficiente antelación se podría dar el caso de que una persona seleccionada constase aun como activa en el momento de firma del contrato formativo con la BNE, aunque hubiese abandonado su anterior empleo para tal fecha. La BNE recomienda prever esta situación cuidadosamente.



c. ¿Qué significa el siguiente requisito exigido para participar en el Programa? "No poseer experiencia profesional o haber realizado una actividad formativa similar superior a tres meses respecto del mismo título o titulación en la Administración Pública. Para su cálculo, no se incluyen los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación"

Según el Artículo 11.3.b) del Estatuto de los Trabajadores: *"El contrato de trabajo para la obtención de práctica profesional deberá concertarse dentro de los tres años, o de los cinco años si se concerta con una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios. No podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación"*.

Por "la empresa" se entiende la BNE. En resumen, debes NO haber trabajado en la misma actividad por tiempo superior a 3 meses dentro de la Biblioteca Nacional, sin que computen para este periodo las prácticas exigidas para la obtención de la titulación correspondiente, ni tampoco las prácticas extracurriculares (siempre que no hayan sido remuneradas).

d. ¿Por qué no puedo inscribirme en el Portal de empleo de la Comunidad de Madrid si resido en otra Comunidad Autónoma? ¿No puedo participar en el Programa si no resido en Madrid?

Las bases de la subvención otorgada a la BNE, por la que se ofertan estos contratos formativos, señalan que la competencia relativa a la preselección corresponde, a elección de la institución, a través del SEPE o del servicio regional de empleo donde tenga su sede la institución. Si la BNE hubiese elegido que el SEPE publicase la oferta, solamente podrían haber aplicado ciudadanos de Ceuta y Melilla, dado que el Estado (el SEPE es un organismo del Estado) solo tiene competencia (potestad) en materia de políticas activas de empleo en Ceuta y en Melilla, no tiene ninguna en el territorio nacional como se piensa comúnmente.

En cambio, la BNE ha elegido la opción del servicio regional de empleo por dos razones:

- Porque **la Comunidad de Madrid es la base territorial de las dos sedes de la BNE** (Madrid y Alcalá de Henares), de forma que los residentes en Madrid son naturales destinatarios de la oferta, particularmente si están desempleados en la Comunidad de Madrid.
- Porque esta opción, a diferencia de la primera, permite que, **en caso de no haber suficientes perfiles o candidaturas para cualquier tipo de contrato ofertado, la Comunidad de Madrid tiene la potestad de abrirlo al resto de oficinas autonómicas del territorio nacional.**

En la BNE hemos hecho todo cuanto ha estado a nuestro alcance para favorecer que todas las personas interesadas, que cumplan con los requisitos, puedan aplicar a la oferta que sea de su interés, pero debemos aclarar que la BNE solo realiza una selección final de las candidaturas que remite el servicio regional de empleo, dado que las bases reguladoras (que tienen carácter de norma jurídica) disponen este contenido, y en cierto modo, como se ha señalado, tiene una lógica territorial innegable relacionada con la ubicación física de la institución que recibe la subvención.



De este modo, pese a compartir en parte los argumentos esgrimidos en las numerosas consultas recibidas, **no podemos desconocer que el programa se destina a personas desempleadas a las que se enseña la práctica profesional de sus estudios durante un año, lo que exige, de suyo, que dichas personas estén inscritas como desempleados en el lugar de realización de las prácticas**, esto es, en la Comunidad de Madrid. Y, es requisito del servicio de empleo de la Comunidad de Madrid, residir o, en su caso, proporcionar un domicilio en la Comunidad de Madrid.

4. OTRAS CUESTIONES.

a. Estoy estudiando por las tardes. ¿Es compatible con el Programa PRIMEX?

Los contratos formativos que está ofertando la Biblioteca Nacional son contratos en prácticas para personas que ya han terminado los estudios. No obstante, se puede compaginar con otros estudios en curso siempre y cuando dicho horario no interfiriese con el horario de trabajo en caso de obtener uno de los contratos formativos ofertados.

b. ¿Puedo postular a las ofertas si estoy trabajando actualmente?

Sí, puedes postular tu candidatura y enviar tu CV, pero en el momento de firma del contrato tienes que constar inscrito como desempleado y demandante de empleo.

c. ¿Puedo participar en el Programa si no tengo la nacionalidad española?

Sí. Los solicitantes de otras nacionalidades también pueden participar en el Programa que oferta la BNE, siempre y cuando cuenten con permiso de trabajo y residencia, y cumplan los requisitos igual que los ciudadanos españoles. En todo caso, para la acreditación del título o titulación requerida, deberá estar homologada por el Ministerio de Educación o aportarse la acreditación equivalente expedida por el Ministerio de Educación.

d. ¿En qué momento tengo que cumplir el requisito de ser menor de 30 años?

En el momento de firma del contrato no debes tener los 30 años cumplidos (máximo 29), aunque no hay problema para que, a lo largo del contrato, puedas cumplir los 30 años.

La fecha de firma está prevista en la semana del 19 de febrero de 2024 y la incorporación el 26 de febrero de 2024.

Buzón de consultas:

Recordamos las dudas que se quieran plantear, se pueden remitir a bolsaempleo@bne.es Se recomienda remitir estas dudas o cuestiones antes de realizar una solicitud a la oferta de que se trate en el portal de empleo de la Comunidad de Madrid, pues si ya se ha realizado esta, cualquier duda remitida a este buzón no podrá contener datos que permitan la identificación de la candidatura, bajo exclusión acordada por la Comisión de Selección nombrada.